



BASES CONVOCATORIA “Videojuegos_2022”

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria, Energía y Minería es el responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones, micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y del sistema de comunicaciones en el marco de una política de desarrollo sustentable con justicia social y orientada a la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

La Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (MIEM-Dinatel) tiene como una de sus líneas de acción la de promover el desarrollo de capacidades en la producción nacional de contenidos, aplicaciones y servicios de comunicación audiovisuales, impulsando el fortalecimiento y creación de nuevas oportunidades, diseñando instrumentos, fomentando la creación, desarrollo e incorporación de procesos de innovación.

Este es un instrumento diseñado y alineado al objetivo de diversificar y tecnificar la estructura productiva nacional, así como al desarrollo de las industrias de soporte que potencien la competitividad de las cadenas de valor intensivas en innovación y generadoras de empleo y desarrollo productivo local, motores de crecimiento del país.

2. OBJETO

Se convoca a empresas a presentar proyectos con el objeto de realizar un demo tipo “corte vertical” de temática libre de un videojuego en la(s) plataforma(s) a especificar, de acuerdo a la **Definición, Especificaciones Técnicas y Plan de Trabajo del Anexo II**.

La Convocatoria se propone apoyar económicamente con un Premio de hasta \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos uruguayos) a la producción de cada uno de los hasta 2 (dos) proyectos que resulten seleccionados, de acuerdo a los criterios definidos en las presentes Bases.

3. BENEFICIARIAS

Se podrán postular las empresas formalmente constituidas categorizadas en el certificado PYME exigido en el **punto 6.6 de las Bases** como micro o pequeña empresas, vinculadas a la producción de videojuegos, y que presenten un proyecto de acuerdo a las especificaciones definidas en el objeto.

Las empresas postulantes no podrán presentar más de un proyecto.

Los trabajos deberán ser originales o aportar originalidad a un concepto ya conocido.

Las empresas postulantes podrán hacerlo de forma individual o colectiva, asociándose con otras empresas vinculadas a la producción de videojuegos. En este último caso se deberá presentar una carta compromiso firmada por los respectivos representantes legales de las empresas asociadas de acuerdo a lo dispuesto en el **punto 6.4 de las Bases**.



No podrán presentarse las empresas beneficiarias premiadas por esta convocatoria en la edición 2021 o que hayan sido beneficiarias de este instrumento y no hayan concluido el proyecto previo por razones injustificadas.

4. ACEPTACION DE LAS BASES

La mera presentación a la convocatoria implica el conocimiento y la plena aceptación en todos sus términos de las presentes bases.

La interpretación de las bases así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por MIEM-Dinatel.

5. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

El plazo de entrega de los proyectos se determina a los cuarenta y cinco días (45) corridos, contados a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución del MIEM que aprueba las presentes Bases. En caso de vencer un día inhábil se traslada el vencimiento para el primer día hábil siguiente.

El plazo de entrega de proyectos vence el **26/8/2022**.

Los Proyectos y la documentación exigida en el presente llamado podrán presentarse únicamente a través del sistema de Trámites en Línea (tramites.gub.uy). En el trámite en línea deberá adjuntarse toda la documentación solicitada escaneada y en formato pdf.

Exhortamos a:

- Consultar previamente a la carga de datos, el manual que está integrado como enlace de descarga en la dirección proporcionada para realizar el trámite: <https://www.gub.uy/tramites/fondos-concursables-radiodifusion-industria-audiovisual-direccion-nacional-telecomunicaciones>
- No ingresar la postulación sobre la fecha y/o hora límite prevista como vencimiento para el plazo de entrega de los proyectos, ante la eventualidad de enfrentar problemas técnicos al momento de realizar el Trámite en Línea.

Es responsabilidad del postulante presentar y culminar con la postulación en tiempo y forma.

De ocurrir un problema técnico tal que el postulante visualice que le impedirá la postulación dentro del plazo de entrega de los proyectos previsto por el Trámite en Línea, el postulante deberá seguir los pasos establecidos en el **Anexo I – Protocolo frente a la imposibilidad de terminar el trámite**.

Solamente se recibirán solicitudes de aclaración (consultas) a estas bases, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores al cierre de las postulaciones, las que deberán ser formuladas por escrito al siguiente mail: secretaria.dinatel@miem.gub.uy especificando en el Asunto: CONVOCATORIA VIDEOJUEGOS. Las consultas y respuestas serán publicadas en la web del MIEM: www.miem.gub.uy para que queden a disposición dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, en el apartado destinado a esta convocatoria.

6. REQUISITOS FORMALES

En el momento de la postulación, se deberá presentar la siguiente documentación:



1. **Copia de la Cédula de Identidad** del/los responsable(s) legal(es) de la empresa postulante.
2. En el caso de tratarse de una Cooperativa, S.A., S.R.L. o S.A.S. se deberá presentar **copia de los estatutos o contrato social**.
3. **En el caso de estar percibiendo o haber percibido fondos no reintegrables para el proyecto presentado**, declaración jurada acompañada del Timbre Profesional correspondiente en la que conste los importes y el origen de los mismos. La empresa deberá aclarar en el presupuesto detallado de producción solicitado en el **ítem II “Plan de trabajo” del Anexo II** qué parte del proyecto ha sido financiado o lo será por el fondo mencionado y qué parte lo será con el Premio de la presente convocatoria.
4. **Las empresas que se presenten asociadas** deberán presentar una carta compromiso firmada por los respectivos representantes legales de las empresas, en la que designan a la empresa responsable a todos los efectos de la Convocatoria y especifican los aportes de cada una al proyecto.
5. **La empresa deberá estar inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE**, por lo menos con estado “en ingreso” o “pendiente de validación” al momento de la postulación (<https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/>); en cuyo caso deberá haber finalizado el trámite (estado ACTIVO) previo a la resolución de adjudicación de la Convocatoria. El Tribunal verificará por los medios electrónicos correspondientes y con el número de RUT de la empresa que la misma cumple con el requisito de postulación.
6. **Certificado PYME** vigente, emitido por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (<https://www.gub.uy/tramites/certificado-pyme>). El Tribunal verificará por los medios electrónicos correspondientes y con el número de RUT de la empresa que la misma cumple con el requisito de postulación.

7. PROYECTO

El Proyecto sobre la generación del producto que se postula deberá ser presentado en idioma español y deberá incluir:

- Resumen ejecutivo
- Proyecto descriptivo que incluya:
 - 1) **Carpeta de presentación de la empresa especificando referencias**. Presentar antecedentes de la empresa. En el caso de tenerlas, adjuntar, referencias de trabajos anteriores y fechas de los mismos.
 - 2) **Documento de concepto y presentación gráfica del producto** que se desarrollará, condición necesaria para evaluar la idea (Ver ítem I “Documento de concepto” del Anexo II).
 - 3) **Plan de trabajo:** (Ver ítem II “Plan de trabajo” del Anexo II).

El Tribunal se reserva el derecho de no considerar propuestas basadas en formularios incompletos.



8. REQUISITOS DE ADJUDICACION

Las hasta 2 empresas que resulten en los primeros lugares del orden de prelación informado por el Tribunal, en forma previa a la resolución de adjudicación, deberán acreditar:

- 1) Estar inscrita en el **RUPE** con estado “**Activo**”;
- 2) Estar al día con **BPS** y **DGI** (Certificados vigentes);

los cuales serán verificados por el Tribunal por los medios electrónicos correspondientes y con el número de RUT correspondiente.

- 3) En el caso de tratarse de una Cooperativa, S.A., S.R.L. o S.A.S.:

Certificado notarial de vigencia y representación acreditante de la situación jurídica de la empresa postulante con una antigüedad máxima de 30 días de expedido al momento de su presentación, (no serán admisibles Certificados con vigencia mayor al plazo estipulado), de donde surja como mínimo los siguientes extremos:

- Objeto;
 - Vigencia;
 - Representación (ver ítem 2 del punto 6 de las Bases);
 - Constancia de inscripción en el correspondiente Registro.
- 4) **Original de Declaración jurada de Beneficiario (Anexo III)**, acompañada del Timbre Profesional correspondiente con firmas originales autógrafas del/los representante(s) legal(es) de la empresa postulante, (concordantes con el/los representante(s) que surgirán del certificado notarial que se deberá presentar para ser adjudicataria, si corresponde.

En el caso de que al momento de la adjudicación la Beneficiaria no cumpla con estos requisitos, se podrá recurrir a la lista de prelación propuesta por el Tribunal.

9. GASTOS ELEGIBLES

Los gastos elegibles para financiar con los fondos adjudicados por MIEM-Dinatel serán aquellos gastos y/o inversiones asociados a ítems indispensables para la ejecución del proyecto.

Los importes de los gastos admitidos **no incluirán el IVA compras** ni otro impuesto o contribución que los grave.

No se financiará la adquisición de vehículos, maquinarias y/u obra civil.

Entre otros, se admitirán gastos o inversión por concepto de:

- Sueldos y aportes del personal técnico y/o los incurridos en la contratación de recursos, que estén asignados específicamente para realizar el proyecto que se postula. Si su trabajo no está 100% destinado al proyecto, los gastos por este concepto deben calcularse en función de las horas dedicadas al mismo.



- Hasta el 50% de sueldos y aportes a la previsión social y/o Caja de Profesionales de titulares/socios de la empresa.
- Adquisición de *software* específico para el desarrollo y/o gestión del proyecto.
- Adquisición de equipos, nuevas tecnologías y su instalación.
- Capacitación relacionada con incorporación de nuevas tecnologías aplicables al desarrollo del producto.
- Administración: se podrán incluir honorarios de Contador Público correspondientes a la realización de los informes de rendición de cuentas que deberá presentar el proyecto por las partidas que se le otorguen y una vez finalizada su gestión (en caso de resultar seleccionado), timbres profesionales, etc.
- Acciones de marketing. Por ejemplo: realización de material promocional, impresión de folletería, realización de piezas con fines promocionales, etc.

10. TRIBUNAL

El Tribunal que seleccionará los proyectos a ser premiados estará integrado:

Por MIEM-Dinatel: Ramiro Pérez (presidente) y un representante alterno a designar

Por MIEM-Dinapyme: un representante a designar

Por Cámara de Videojuegos: un representante a designar

Por Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información: un representante a designar

En caso de ser necesario, el Tribunal podrá solicitar ampliación o complementación de la información presentada, siempre que la misma no modifique la información relativa al proyecto solicitada en el **punto 7 de las Bases**, la cual deberá estar disponible en el plazo que éste estipule, bajo apercibimiento de la desestimación del proyecto.

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas, en caso de considerarlo necesario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, el presidente del Tribunal tendrá doble voto.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proyecto presentado se evaluará teniendo en cuenta los siguientes ítems:



ITEM	Puntaje Máximo
I) Empresa postulante	40
Antecedentes y méritos de la empresa vinculados a la producción de videojuegos	15
Antigüedad desde la fecha de constitución de la empresa (*)	5
La empresa no fue premiada en las convocatorias de MIEM-Dinatel de los últimos cinco años (**)	5
Potencial impacto del videojuego en el desarrollo futuro de la empresa	15
II) Evaluación del Proyecto	60
Calidad del proyecto en sí mismo	15
Potencial de comercialización	15
Viabilidad técnica del Proyecto	15
Equipo de trabajo	15
III) Total	100

(*) Se aplicará el siguiente criterio: si la fecha de constitución de la empresa es:

- posterior al 30/06/2021 se asignarán 5 puntos
- posterior al 30/06/2020 hasta el 30/06/2021 inclusive se asignarán 4 puntos
- posterior al 30/06/2019 hasta el 30/06/2020 inclusive se asignarán 3 puntos
- posterior al 30/06/2018 hasta el 30/06/2019 inclusive se asignarán 2 puntos
- posterior al 30/06/2017 hasta el 30/06/2018 inclusive se asignarán 1 punto
- hasta el 30/06/2017 inclusive no se asignarán puntos

(**) Se aplicará el siguiente criterio: se asignarán 5 puntos a las empresas que no fueron premiadas en las Convocatorias de MIEM-Dinatel:

- “Videojuegos_2021”
- “Videojuegos_2020”
- Categoría I “Videojuegos_2019” y Categoría II “Corte Vertical_2019”
- Categoría I “Videojuegos_2018” y Categoría II “Corte Vertical_2018”
- Categoría I “Videojuegos_2017” y Categoría II “Nuevas Empresas de Videojuegos_2017”

12. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

En una primera etapa el Tribunal realizará una evaluación preliminar de cada proyecto presentado, verificando que se cumpla con los requisitos formales.

El Tribunal tendrá la facultad de solicitar documentación no esencial que se haya omitido, a entregar en los plazos que defina MIEM-Dinatel. Se considera esencial la información relativa al proyecto solicitada en el **punto 7 de las Bases**.

Posteriormente, se realizará una evaluación de la propuesta presentada de acuerdo a la información relativa al proyecto solicitada en el **punto 7 de las Bases**, asignando puntajes en base a lo establecido en la tabla de evaluación del punto anterior.

El Tribunal podrá solicitar, en caso de considerarlo necesario, una instancia de presentación presencial o virtual del proyecto (“*pitching*”), para ampliar la información y realizar una mejor evaluación del mismo.

Serán seleccionados hasta 2 (dos) proyectos, los que obtengan el mayor puntaje, siempre que alcancen el 65% del puntaje máximo posible.

El Tribunal podrá declarar desierta la convocatoria.

Se asignará un Premio de hasta \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos uruguayos) a la Beneficiaria titular de cada uno de los proyectos seleccionados.

La subvención será no reintegrable.

Si la suma solicitada por un proyecto seleccionado implica una cifra menor al Premio asignado, según lista de prelación y monto que recomiende el Tribunal en cada caso, se podrá reasignar el importe hasta completar el monto asignado a la Convocatoria.

En caso de que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia en primera instancia a la o las empresas que no fueron premiadas en las Convocatorias de MIEM-Dinatel de los últimos 5 años indicadas en el **punto 11 de las Bases**, y en segunda instancia a la o las empresas que mayor puntaje hayan obtenido en la suma de los conceptos “**Calidad del proyecto en sí mismo**” y “**Potencial de comercialización**”.

13. PAGO

Luego de aprobada la resolución de adjudicación del Premio, el pago se tramitará en moneda nacional y de acuerdo a lo siguiente:

- 80% del importe adjudicado luego de la aprobación de la resolución de adjudicación.
- 20% del importe adjudicado luego de rendir la partida anticipada, con un cronograma de finalización del proyecto, con visto bueno de MIEM-Dinatel.

A los efectos de rendir los fondos recibidos y la ejecución del proyecto, por cada rendición la beneficiaria deberá remitir la siguiente documentación :

- a) una carta Declaración firmada por el titular de la empresa, siguiendo el modelo del **Anexo IV**;
- b) un Informe de Rendición de Cuentas incluyendo copia de la documentación de soporte de los gastos ejecutados en el período, firmado por Contador Público, de acuerdo a lo exigido por el Tribunal de Cuentas de la República, siguiendo el modelo del **Anexo V**;
- c) un informe de seguimiento del proyecto, siguiendo el modelo del **Anexo VI**.

Por disposición reglamentaria cada beneficiario debe enviar informes contables cada 60 (sesenta) días. El primero empieza a contar a partir del primero del mes siguiente al que se hizo el pago. La rendición se debe hacer aunque no se haya realizado gasto. Para realizar cada pago deben haberse presentado todas las rendiciones previas.

La beneficiaria está sujeta a la obligación de reembolso de la suma entregada en caso de incumplimiento de los plazos y/o las entregas de seguimiento y del proyecto acordadas, sin perjuicio de otras acciones o



sanciones al postulante. El plazo para la devolución será de 60 (sesenta) días a contar desde el vencimiento del plazo incumplido.

En caso de incumplimiento, MIEM-Dinatel también podrá dejar sin efecto los pagos acordados sin entregar.

14. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Plazo de ejecución: luego de realizado el primer pago, la empresa beneficiaria tendrá **un plazo máximo de 8 (ocho) meses** contado desde esa fecha para realizar las pruebas correspondientes y entregar el producto en condiciones de ser emitido en la plataforma especificada.

Se realizará el seguimiento de los proyectos que fueron premiados. El MIEM tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo y posterior a ello para la evaluación del instrumento.

Cualquier variación al proyecto original por razones fundadas deberá ser informada previamente y estará sujeta a la aprobación expresa de MIEM-Dinatel.

15. OTRAS CONDICIONES

La empresa beneficiaria tendrá la obligación de brindar información al MIEM cuando ésta le sea requerida, así como participar en acciones de visibilidad del Premio.

Se debe incluir el logo del MIEM en toda obra o actividad financiada por MIEM-Dinatel y en todo material producido para su lanzamiento y promoción. La mención del apoyo otorgado deberá figurar en todos los materiales promocionales, en los términos que se acuerden.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

La mención del premio otorgado por MIEM-Dinatel deberá hacerse en los términos que se acuerden.

A los concursantes se les reconocerá la propiedad intelectual de sus trabajos de conformidad con la normativa vigente. MIEM–Dinatel se reserva el derecho de utilizar el contenido u otros recursos del demo (“corte vertical”) del videojuego con fines de difusión y/o promocionales.

Quienes resulten premiados deberán conceder los derechos de utilización en forma no exclusiva del demo (“corte vertical”) del videojuego a MIEM-Dinatel en el territorio uruguayo.

Los concursantes asumirán la responsabilidad emergente por los contenidos utilizados, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente (Ley Nº 9.739 del 17 de diciembre de 1937 y demás normas modificativas y concordantes). En todos los casos se deberá establecer la titularidad de las obras utilizadas, y en el caso de obras de terceros disponer del contrato de cesión de derechos de autor a su nombre, o al de la empresa, de forma tal que se asegure la total realización del proyecto en caso de ser adjudicatario.



ANEXO I PROTOCOLO FRENTE A IMPOSIBILIDAD DE COMPLETAR EL TRÁMITE

Remitir al mail secretaria.dinatel@miem.gub.uy, **antes de la fecha y/u hora límite prevista como vencimiento para el plazo de entrega de los proyectos:**

- Cuerpo del mail detallando Razón Social, Nombre Fantasía, Nombre del Proyecto, Número de RUT, Nombre del contacto responsable, teléfono(s) y correo electrónico para notificaciones. En Asunto: Postulación 2022 Convocatoria Videojuegos.
- Toda la documentación solicitada en las Bases para la postulación.
- Adjuntar documentación probatoria del problema técnico suscitado mediante captura de pantalla en que pueda además identificarse claramente el día y la hora del problema.

El correo no debe superar los 25Mb. En caso de que lo supere puede a) distribuir en varios correos, b) recurrir a herramientas de compresión o, c) recurrir a un servicio de transferencia de archivo por internet.

El Tribunal, tras el análisis de la información técnica disponible, asesorará a la Autoridad sobre la pertinencia de validar o no la postulación.



ANEXO II DEFINICIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAN DE TRABAJO

CORTE VERTICAL DE UN VIDEOJUEGO: refiere a una versión jugable con al menos un nivel o su equivalente con todos los aspectos (arte, audio, *gameplay*, narrativa, diseño de nivel, etc.) representando calidad final y que esté en condiciones de entrar en producción para poder generar contenido y finalizar el juego.

Los proyectos presentados deberán contener los siguientes elementos:

I. Documento de concepto

El concepto desarrollado incluyendo pero no limitado a los siguientes datos:

- a) Argumento de venta. Párrafo que intente seducir explicando los aspectos fundamentales del juego (*"High concept"*, *"Pitch"*)
- b) Características principales
- c) Diseño del juego
- d) Bosquejos de capturas de pantalla
- e) Estimación de horas de *gameplay*
- f) Motivación para el jugador
- g) Público objetivo.
- h) Género
- i) Tema
- j) Plataforma(s) en la(s) que se publicaría
- k) Comparación del juego con otros similares del mercado
- l) Características únicas (*"Unique selling points"*)
- m) Trabajo futuro. Describir cómo evolucionaría el juego de tener tiempo/medios para el Proyecto

II. Plan De Trabajo

1. Presupuesto detallado de producción, en pesos uruguayos.

2. Constitución del equipo técnico. Se debe especificar la integración del equipo multidisciplinario que estará asignado a la ejecución de la propuesta, perfil, categoría y remuneración prevista, incluyendo las de socios o titulares.

3. Plan o cronograma de producción, especificando actividades y plazos de realización de cada etapa, incluyendo plazo de entrega del material, y justificación del diseño de producción propuesto.

4. Modelo de negocio, incluyendo modalidad propuesta de comercialización, plataformas, tiendas y precio de venta en caso de que aplique.



5. Descripción del impacto esperado del Premio a la interna de la empresa.

III. Entrega Final

1. **Versión completa del demo (“corte vertical”) del videojuego**, (versión jugable, y con arte final de por lo menos una “pantalla” o su equivalente).
2. **El documento de diseño (“*Game design document*”) del videojuego final**, a ser presentado en copia impresa y en formato pdf, en soporte digital.
3. En caso que el demo del videojuego requiera equipamiento o *hardware* especial adicional, el concursante deberá proporcionar los elementos necesarios para que el Tribunal pueda evaluar el trabajo. El equipamiento será devuelto al concursante una vez finalizado el trabajo del Tribunal.



ANEXO III

MODELO DE DECLARACION JURADA DE BENEFICIARIO

Montevideo, _____ de _____ de 2022

Sres. de MIEM-Dinatel

De nuestra consideración

Quienes suscriben, en su calidad de representante(s) de la empresa _____, manifiesta(n) que toda la información suministrada tiene el carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley (artículo 239 del Código Penal): “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

Asimismo, expresa(n) que conoce(n) y está(n) de acuerdo en todos sus términos con las Bases de la presente Convocatoria “Videojuegos_2022” de la cual es beneficiario por el monto solicitado, asumiendo el compromiso de la ejecución del proyecto presentado.

De excederse ese monto, la empresa se hará cargo de dicho excedente.

Firma

Aclaración de Firma

C.I.

Firma

Aclaración de Firma

C.I.

Timbre
Profesional



ANEXO IV

(MODELO DE DECLARACIÓN DEL TITULAR DE LA EMPRESA - EN HOJA MEMBRETADA)

DECLARACIÓN DEL TITULAR DE LA EMPRESA

Quien suscribe, xxxxxxxx, (posición en la organización), de (nombre de la organización), con facultades suficientes y en relación a la utilización de fondos recibidos por la Convocatoria "Videojuegos_2022", por valor de \$ xxxxxx (letras y números), correspondiente al proyecto (nombre del proyecto)

CERTIFICA:

A la fecha se han recibido \$ xxxxx (letras) y se han ejecutado \$ xxxxx (letras), quedando en nuestro poder \$ xxxxx (letras).

- 1.- Que la Rendición que incluye todos los fondos utilizados en la fecha de referencia, reflejan bien y fielmente la utilización de los mismos y fueron emitidos en base a normas contables adecuadas.
- 2.- Que los fondos recibidos se han aplicado para los fines dispuestos y de acuerdo a los procedimientos administrativos y financieros establecidos legalmente.
- 3.- Que existe documentación de todas las operaciones realizadas, que se envió para su control y que existe copia de las mismas de forma que permita su revisión o consulta en cualquier momento, y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo criterios uniformes.
- 4.- Que la presente certificación de la Rendición de Cuentas se realiza siguiendo las normas establecidas en la Ordenanza No. 77 del Tribunal de Cuentas, en la ciudad de xxxxx, el día xxxxx del mes de xxxxx de 2022.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

SELLO:



ANEXO V

RENDICIÓN DE CUENTAS

Referencia Expediente XXXXX (número de expediente que será proporcionado por MIEM-Dinatel)

Sr. Gerente Ejecutivo

Presente

He realizado una revisión de la Rendición de Cuentas correspondiente a los fondos recibidos de Convocatoria "Videojuegos_2022" de la Unidad Ejecutora MIEM-Dinatel y aplicados por(Razón social de la empresa), correspondientes al período: al

Dicha Rendición de Cuentas constituye una afirmación de la Dirección de (Razón social de la empresa) sobre la [totalidad] / [parcialidad] (indicar lo que corresponda) de los fondos a rendir cuentas en este período y de todas las aplicaciones efectuadas.

La revisión fue realizada siguiendo las Normas Internacionales aplicables a los trabajos para atestiguar y los Pronunciamientos del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y no constituyen un examen de auditoria de acuerdo a normas de auditoria generalmente aceptadas para emitir un dictamen. Dicho tipo de revisión también cumple las disposiciones de la Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas aplicables en la especie por la Contaduría General de la Nación. Esta rendición incluyó el cotejo con la documentación original de ingresos y egresos de fondos.

De acuerdo a la revisión y procedimientos aplicados, no tengo evidencia que se deban realizar modificaciones significativas al informe referido para que el mismo refleje adecuadamente los fondos recibidos y aplicados de acuerdo con normas y prácticas contables y financieras vigentes aplicables.

El saldo de disponibilidades del periodo rendido, representa íntegramente la realidad, quedando un saldo de \$ (letras) a utilizar, el cual se encuentra depositado en Banco, Cta., a nombre de empresa (Razón social de la empresa).



Ministerio
**de Industria,
Energía y Minería**

Mi relación con la empresa (Razón social de la empresa) es de Contador Público (dependiente / independiente).

Montevideo, de de 2022

Cr. NNN

Timbre
Profesional



ANEXO VI: INFORME DE SEGUIMIENTO DE PROYECTO

DATOS GENERALES

Convocatoria: Nombre del titular del Proyecto (empresa, organización, persona, etc.): Nombre del Proyecto: Nombre de la persona que elabora el informe: Cargo dentro de la institución: Mail de contacto: Tel de contacto: Período reportado en el informe de seguimiento: Fecha de elaboración de informe: Fecha de recepción fondos: Fecha de inicio de actividades: Fecha prevista de finalización:

VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Grado de avance del proyecto (en %):

Grado de ejecución presupuestal del proyecto (en %):

Valoración general de la marcha del proyecto:

BUENA
REGULAR
MALA

¿El desarrollo actual del proyecto permitirá alcanzar los objetivos previstos?

SI
CON PROBLEMAS
NO

SEGUIMIENTO

Actividades realizadas en el período informado y grado de cumplimiento:

Actividades previstas en la formulación	Grado de cumplimiento:
Actividad ...	Concluida
	En proceso
	No realizada (en este caso indicar si es desestimada o reprogramada para cuándo)
Actividad	Concluida



	En proceso
	No realizada (en este caso indicar si es desestimada o reprogramada para cuándo)
...	

Actividades no previstas realizadas o programadas	Grado de cumplimiento:
Actividad ...	Concluida
	En proceso
Actividad ...	Concluida
	En proceso
...	

Comentar las desviaciones respecto a los objetivos, resultados esperados y actividades previstas explicando los motivos y las acciones tomadas o a tomar para su corrección.

Detallar cualquier otra modificación sustancial que crea oportuna incluir en próximas etapas de ejecución y su impacto en los recursos destinados al proyecto.

¿El proyecto requiere reformulación? si / no

En caso afirmativo detallar nuevo cronograma propuesto. (marcar con diferente tono las actividades modificadas con respecto al cronograma aprobado previamente)

OBSERVACIONES ADICIONALES